



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 000227

"Por la cual se deroga la Resolución 000224 del 10 de abril de 2023, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 5 del artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y numeral 5 del Acuerdo 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000025 del 20 de enero de 2015, se conformó la Comisión de Carrera Especial para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con lo establecido en el Decreto 020 de 2014.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, Subsección B con radicado 110010325000201500629 00 del 15 de septiembre de 2016, declaró la nulidad parcial del párrafo 2 del artículo 1, de la Resolución 000025 de 2015, al tenor es el siguiente:

«Parágrafo 2. La Comisión de Carrera Especial podrá invitar a los funcionarios o personas que considere necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, así como para brindar las asesorías técnicas que considere necesarias para la toma de decisiones.»

Que de igual manera anuló el artículo 5º el cual establece:

«Artículo 5. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión desarrollará las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Carrera Especial del Instituto a las sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo en cuenta el reglamento interno.
2. Recibir y dar trámite a las solicitudes, de acuerdo con los lineamientos de la Comisión de Carrera Especial del Instituto con la colaboración de la Oficina de Personal.
3. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, en las que se consignarán por lo menos los siguientes datos:
 - 3.1. Descripción de la situación planteada.
 - 3.2. Constancia de los acuerdos y compromisos laborales, si los hubiere.
 - 3.3. Soporte y seguimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos.
4. Llevar el archivo de los documentos de la Comisión de Carrera Especial del Instituto.
5. Elaborar informes semestrales sobre la gestión de la Comisión de Carrera Especial del Instituto con el apoyo de la Oficina de Personal.»

Que así mismo anuló el artículo 6º del mencionado acto, así:

«Artículo 6. Reuniones. La Comisión de Carrera Especial del Instituto sesionará ordinariamente cada 3 meses por convocatoria de quien la preside, y de manera extraordinaria, cuantas veces sea necesario, por convocatoria de 3 de sus integrantes, en los términos señalados en su propio reglamento.»

Que teniendo en cuenta las consideraciones previas, es necesario derogar la Resolución No. 000224 del 10 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja N° 2 de 2 de la Resolución No 000227

de 11 ABR 2023

Por la cual se deroga la Resolución 00224 del 10 de abril de 2023, y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

Artículo 1. Derogar la Resolución No. 000224 del 10 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2° Derogar parcialmente el párrafo 2° del artículo 1°, artículos 5 y 6 de la Resolución No.000025 del 20 de enero de 2015, por las razones expuestas por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda –Subsección B, dentro del proceso radicado 110010325000201500629 00 del 15 de septiembre de 2016.

Artículo 3°. Los demás artículos de la Resolución No. 000025 del 20 de enero de 2015, se mantienen en su integridad.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 ABR 2023

JORGE ARTURO JIMENEZ PÁJARO

Director General (E)

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Mariela Barrios Barrios – Jefe (E) Oficina Jurídica		2023-04-11
Aprobó	Jorge Arturo Jiménez Pájaro – Director General (e)		2023-04-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma